

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTROS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE FOLLETOS TURÍSTICOS DE CANTUR, S.A.

ACTA 4

EXP.23.0824.PRO.SU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DE RESULTADO DE SOBRE C, LOTE 2, Y PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE FOLLETOS TURÍSTICOS DE CANTUR, S.A.

Siendo las 11:35 h del día 26 de febrero de 2024, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 20 de noviembre de 2023, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTA: Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Director Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de **D. Luis Martínez Abad**, Consejero Delegado y Director General de CANTUR, S.A.

VOCALES

- **D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- **Dña. Mariola San José Torices**, Directora del departamento de Promoción y Marketing de CANTUR, S.A.
- **D. Carlos Hernandez de Sande**, Coordinador del Departamento de Compras de CANTUR, S.A.

SECRETARIA: Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico jurídico de Cantur, S.A. (con voz pero sin voto).

Por la secretaria se informa que el Presidente no puede acudir a la mesa y ha delegado la presidencia de la misma en la Directora jurídica de Cantur, S.A., Dña. Laura Gutiérrez Bustamante.

A continuación, por la secretaria se informa que en la reunión de la mesa de contratación de fecha 6 de febrero de 2024 se acordó por los miembros de la mesa por unanimidad requerir a las mercantiles PRODUCCIONES MIC y ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A. para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento procedieran a aclarar la oferta presentada para el Lote 2. En el plazo conferido al efecto, las mercantiles PRODUCCIONES MIC y ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A., presentaron aclaración a sus respectivas ofertas.

Por un lado, la mercantil Estudios Gráficos Europeos, S.A., aclara lo siguiente: *“Hemos comprobado que había un error en la línea 36 (naturaleza fr), y una vez subsanado el error en el cuadro y sin alterar los precios unitarios ofertados, el importe correcto total es el siguiente:*

-Total importe productos Lote 2 asciende a 76.040,00€ Iva o incluido y

-Total Importe IVA productos Lote 2 asciende a 15.968,40€”.

Por otro lado, la mercantil EDITORIAL MIC SL en las alegaciones presentadas expone: *“Que, esta discordancia, que también ha ocurrido en la oferta de la otra empresa licitadora admitida, parte del error en el que hemos detectado que incurre igualmente el pliego, ya que existe discordancia entre los precios unitarios de licitación y el importe total del lote.*

De esta manera, el importe del lote 2 siguiendo los precios unitarios recogidos en el pliego resulta en 83.598,00€ (IVA Excluido), sin embargo, el importe de licitación del lote 2, IVA excluido, es superior: 83.666,33€. desconocemos si es que existe algún artículo más que por alguna razón no se ha detallado en la lista.

En cuanto a nuestra oferta presentada, haciendo el cálculo sin considerar esta discordancia de los totales del pliego, efectivamente nos da un total de 76.178,50€ según el siguiente detalle.”

Por los miembros de la mesa se verifica la alegación presentada por la mercantil Editorial MIC SL y se comprueba que existe un error sustancial en los pliegos que rigen la licitación al haberse establecido un Valor estimado del contrato para el Lote 2 superior al resultante de los precios unitarios por el número de ejemplares y número de entregas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la presidenta de la mesa y Directora jurídica de Cantur, S.A., informa a los miembros de la mesa que el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público establece en el apartado segundo lo siguiente:

“(…)

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.*
- b) El importe y plazo del contrato.*
- c) Las obligaciones del adjudicatario.*
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato (...).”*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la modificación del importe del contrato se trata de una modificación significativa y sustancial no subsanable de las condiciones del contrato. En virtud de la fase del procedimiento en la que nos encontramos y puesto que se ha procedido a la apertura de las ofertas, se trata de un error en el cual no cabe subsanación por parte del órgano de contratación. A la vista de lo antedicho, la presidenta informa que el artículo 152 de la Ley de Contratos recoge la figura del desistimiento y establece en el apartado cuatro lo siguiente:

“4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo

justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.”

A continuación, dado el momento procedimental en el que nos encontramos en el que ha precluido el plazo de presentación de proposiciones y se ha efectuado la apertura de las ofertas de las mercantiles por los miembros de la mesa se acuerda elevar la propuesta de desistimiento del Lote 2 del contrato de referencia al órgano de contratación al haberse detectado un error sustancial no subsanable en el valor estimado del contrato del lote 2 y ello debido a que el valor estimado establecido en los pliegos para el Lote 2 asciende a 83.666.33€ en lugar de 83.598,00€ que es el resultado de multiplicar el precio unitario máximo por las cantidad de folletos necesaria.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11:58 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTEA

Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

Mariola San José Torices

SECRETARIA

Alejandra San Martín Mediavilla

VOCAL

Carlos Hernandez de Sande